

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA

CHAYE HNOS SERIE I

Chayé Hnos.

CHAYE HNOS S.R.L

Emisor

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CHAYE HNOS SERIE I CLASE A,
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CHAYE HNOS SERIE I CLASE B,
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A
INTEGRARSE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE
INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO DE PAGO, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 925.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES
NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN.



AlyC y AN N° 198 de CNV
Organizador



AlyC Integral y AN N° 24 de CNV
Colocador
Tel: (11) 5555 6000
emisionesprimarias@allaria.com.ar



AlyC y AN N° 198 de CNV
Colocador
Tel: 0341-4217164
finanzas@tarallo.com.ar



AlyC Integral N°40
Banco Hipotecario S.A.
Colocador

Tel: 11-6103-4201

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011-60916000
info@argenpymes.com.ar



Entidad de Garantía
Tel: 011-4121220
administración@acindarpymes.com.ar



Banco Hipotecario S.A.

Entidad de Garantía

Tel: 11-6103-4201

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

Se comunica al público inversor en general que Chaye Hnos S.R.L (la “**Sociedad**” o la “**Emisora**” o el “**Emisor**” indistintamente) ofrece en suscripción las: (i) obligaciones negociables PYME CNV Serie I Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) (las “**ON Serie I Clase A**”), y (ii) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizada Serie I clase B, denominadas en dólares estadounidenses (“**Dólares**”), a integrarse en pesos al Tipo de Cambio de Integración (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio de Pago (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**ON Serie I Clase B**” y junto con las ON Serie I Clase A las “**ON Serie I**”) ya sea en forma individual o en conjunto por un valor nominal de hasta U\$S 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración (el “Monto Máximo de Emisión”), de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Prospecto (conforme este término se define más adelante).

Las ON Serie I serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2023-22554-APN-DIR#CNV de fecha 13 de diciembre de 2023, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las ON Serie I de fecha 4 de enero de 2024 (el “**Prospecto**”) y que fuera publicado el 4 de enero de 2024 en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (el “**Sito Web de la CNV**”) y en el boletín informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”). Asimismo, se encuentra disponible en la sede de la Sociedad y de los Colocadores.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CHAYE HNOS SERIE I CLASE A Y CLASE B.

Emisor: CHAYE HNOS S.R.L

Denominación de la Emisión: “Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Chaye Hnos Serie I” (las “Obligaciones Negociables Chaye Hnos Serie I” u “ON Chaye Hnos Serie I”)

Monto de emisión de las ON Serie I: Hasta V/N US\$ 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, en forma individual o conjunta entre las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y las ON Chaye Hnos Serie I Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en la Página web de ByMA y en la AIF (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

Amortización y fechas de pago de capital: El capital de las ON Chaye Hnos Serie I se cancelará en cuatro cuotas semestrales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. La primera cuota será equivalente al 16% del capital emitido, la segunda cuota será equivalente al 16% del capital emitido, la tercera cuota será equivalente al 16% del capital emitido, la cuarta cuota será equivalente al 16% del capital emitido.

CHAYE HNOS S.R.L.
Juan Manuel Chaye
SOCIO GERENTE

28% del capital emitido, la tercera cuota será equivalente al 28% del capital emitido y la cuarta cuota será equivalente al 28% del capital emitido. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

Intereses: Los intereses se pagarán en forma semestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON Chaye Hnos Serie I emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).

Vencimiento: Las ON Chaye Hnos Serie I vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON Chaye Hnos Serie I Clase B por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento

Forma de los títulos:Las ON Chaye Hnos Serie I serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A (“CVSA”). Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La CVSA se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.

Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Chaye Hnos Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Santa Fe /o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Agente de Cálculo: La Emisora.

Pagos de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Chaye Hnos Serie I serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Forma de colocación: La colocación entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) denominado “BYMA Primarias” bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema “BYMA Primarias”

JHAYE Hnos S.R.L.
Juan Manuel Chaye
Gerente

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON Garantizadas Chaye Hnos Serie I por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios. La oferta de las ON Chaye Hnos Serie I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, y la tasa solicitada en caso de licitarse tasa, (la "Tasa Solicitada") o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el "Precio Ofrecido") para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. En el Aviso de Suscripción se indicará si para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B se licita tasa o se colocan por precio. La totalidad de ON Chaye Hnos Serie I de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON Chaye Hnos Serie I de cada clase a emitirse. Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 10.000 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y a US\$ 1.000 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, o Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de Emisión de VN US\$ 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores. Las ON Chaye Hnos Serie I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo de cada clase y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo de cada clase. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, y la Tasa Fija o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B y el monto a emitir de ON Chaye Hnos Serie I de cada clase, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte") y una Tasa Fija única (de colocarse por tasa) (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa Fija de Corte") o un Precio de Emisión único (de colocarse por precio) (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte") para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B.

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0. La Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0. El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en dos decimales. El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON Chaye Hnos Serie I de ambas o una Clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Chaye Hnos Serie I ofrecidas o de una clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para las ON Chaye Hnos Serie I

CHAYE Hnos S.R.L.
Juan Manuel Chaye
SOLSO GERENTE

A, y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON Chaye Hnos Serie I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON Chaye Hnos Serie I de una o ambas clases será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Chaye Hnos Serie I ofrecidas de una o ambas clases en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Chaye Hnos Serie I ofrecidas de una o ambas clases, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tas para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A o una Tasa Fija o un Precio de Corte, según el caso, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B que tan solo permita colocar parte de las ON Chaye Hnos Serie I ofrecidas de una o ambas clases.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, o la Tasa Fija o Precio de Corte aceptado para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, o la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B será realizado a través del sistema “BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B y a la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON Chaye Hnos Serie I de cada clase superior al 50% del monto final de las ON Chaye Hnos Serie I de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata– resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y U\$S 0,50 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON Chaye Hnos Serie I de cada clase a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A, o U\$S 0,50 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y US\$ 1 al valor nominal de las ON Chaye Hnos Serie I Clase B a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON Chaye Hnos Serie I de la clase correspondiente y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Chaye Hnos Serie I Clase A igual al Diferencial de Corte, y Tasa Solicitada o Precio Solicitado, según corresponda, para las ON Chaye Hnos Serie I Clase B igual a la Tasa Fija de Corte o Precio de Corte.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia

CHAYE Hnos S.R.L.
Juan Manuel Chaye
Socio Gerente

de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “BYMA Primarias” de ByMA

Garantía: Las ON Chaye Hnos Serie I estarán totalmente garantizadas por Argenpymes SGR, Acindar Pymes SGR y Banco Hipotecario S.A. que, como entidades de garantía autorizadas por CNV, asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Garantizadas Chaye Hnos Serie I impagas, incluidas las costas judiciales. Argenpymes SGR garantizará la suma de U\$S 500.055 (Dólares quinientos mil cincuenta y cinco), que equivale a 54,06%, Acindar Pymes SGR garantizará la suma de U\$S 224.960 (Dólares doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta), que equivale a 24,32% y Banco Hipotecario S.A. garantizará la suma de U\$S 199.985 (Dólares ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco), que equivale a 21,62% de tales conceptos. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por Argenpymes SGR, Acindar Pymes SGR y Banco Hipotecario S.A.

Colocadores: Tarallo S.A. Tarallo S.A. sito en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , Allaria S.A. sito en 25 de Mayo 359 piso 12º, de la Ciudad de Buenos Aires Y Banco Hipotecario S.A sito en Reconquista 101 – 5to Piso , de la Ciudad de Buenos Aires

Mercados Autorizados en los que se ofrecerán las ON Serie I: Las ON Chaye Hnos Serie I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse el listado en el Mercado Abierto Electrónico S.A o en otro mercado autorizado.

Período de Difusión: desde el viernes 5 de enero del 2024 al martes 9 de enero del 2024

Período de Licitación: miércoles 10 de enero del 2024 en el horario de 10 a 16 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en ByMA y en la AIF el resultado de la colocación.

Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Sera el viernes 12 de enero del 2024

Prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación: El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CHAYE HNOSSERIE I CLASE A

Denominación de la Clase: Obligaciones Negociables Chaye Hnos Serie I Clase A (las “ON Chaye Hnos Serie I Clase A”).

Moneda de emisión, integración y pago: Pesos.

Monto de Emisión: El monto de emisión de las ON Chaye Hnos Serie I Clase A podrá ser por hasta un valor nominal en pesos equivalente a U\$S 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil), al Tipo de Cambio de Integración. Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y de las ON Chaye Hnos Serie I Clase B no podrá superar el monto de U\$S 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil).

CHAYE HNOS S.R.L.
Juan Manuel Chaye
Socio Gerente

mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: V/N \$1 (un peso).

Monto Mínimo de Suscripción: V/N \$ 10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).

Precio de Suscripción: 100% (cien por ciento) del valor nominal.

Tasa de Interés: Las ON Chaye Hnos Serie I Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

Tasa Badlar: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.

Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”.

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la tasa BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Diferencial de Tasa: Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON Serie I Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

<u>Fecha de pago</u>	<u>Porcentaje de amortización</u>
<u>12/07/2024</u>	16 %
<u>12/01/2025</u>	28 %
<u>12/07/2025</u>	28 %
<u>12/01/2026</u>	28 %

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CHAYE HNOS SERIE I CLASE B

Denominación de la Clase: Obligaciones Negociables Serie I Clase B (las “ON Serie I Clase B”).

CHAYE HNOS S.R.L.
Juan Manuel Chaye
SOCIO GERENTE

Moneda de emisión, integración y pago: La moneda de emisión será el Dólar. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según el caso

Monto de Emisión: El monto de emisión de las ON Chaye Hnos Serie I Clase B podrá ser por hasta un valor nominal de U\$S 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Chaye Hnos Serie I Clase A y de las ON Chaye Hnos Serie I Clase B no podrá superar el monto de U\$S 925.000 (Dólares novecientos veinticinco mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: V/N U\$S 1 (un dólar).

Monto Mínimo de Suscripción: V/N U\$S 50 (cincuenta dólares) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (un dólar).

Precio de Emisión: 100% (cien por ciento) del valor nominal .

Tasa de Interés: Las ON Chaye Hnos Serie I Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la "Tasa Fija"). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0.

Tipo de Cambio de Integración: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma del Día Hábil previo al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio de Integración será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

Tipo de Cambio de Pago: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones.

Fecha de Cálculo: Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios de las ON Chaye Hnos Serie I Clase B.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

<u>Fecha de pago</u>	<u>Porcentaje de amortización</u>
12/07/2024	16 %
12/01/2025	28 %
12/07/2025	28 %
12/01/2026	28 %

La oferta pública de las ON Chaye Hnos Serie I fue autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22554-APN-DIR#CNV de fecha 13 de diciembre de 2023 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del Prospecto en su sede social sita en Ruta 226 km 60 de la ciudad de Balcarce , Provincia de Buenos Aires (Teléfono 02266 430505 , correo electrónico: martinguerrero@chaye.com.ar) , cualquier Día Hábil en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el Prospecto y el último balance estarán disponibles en el Sitio Web de la CNV, así como en las oficinas de

CHAYE Hnos S.R.L.
Juan Manuel Chaye
SOCIO GERENTE

Tarallo S.A con domicilio en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe (Teléfono: 0341-4261265 / 4217164) correo electrónico: finanzas@tarallo.com.ar , Allaria S.A. sito en la calle en 25 de Mayo 359 piso 12º, CABA, , (Teléfono (11) 5555 6000) correo electrónico: emisionesprimarias@allaria.com.ar- y Banco Hipotecario S.A sito en la calle Reconquista 101 – 5to Piso , de la Ciudad de Buenos Aires, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar , los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualquier aviso complementario, y los estados contables de Chaye Hnos S.R.L. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las ON Chaye Hnos Serie I.

Chayé Hnos.

Chaye Hnos SRL
EMISOR



ORGANIZADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio Armonía, CP 2000

Rosario, Santa Fe

finanzas@tarallo.com.ar

www.tarallo.com.ar



ALyC Integral y AN N° 24 de CNV

Colocador

Tel: (11) 5555 6000

emisionesprimarias@allaria.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV

Colocador

Tel: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar




ALyC Integral N°40

Banco Hipotecario S.A.Colocador

Tel: 11-6103-4201

mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

 <p>Entidad de Garantía Tel: 011-60916000 info@argenpymes.com.ar</p>	 <p>Entidad de Garantía Tel: 011-4121220 administración@acindarpymes.com.ar</p>
---	---

CHAYE HNOS S.R.L.
Juan Manuel Chaye
SOCIO GERENTE



Banco Hipotecario S.A.
Entidad de Garantía
Tel: 11-6103-4201
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

ASESORES LEGALES

N | Nicholson y Cano
C | ABOGADOS

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14
C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-51671000

La fecha del presente aviso de suscripción es 4 de enero de 2024


CHAYE MANUEL S.R.L.
Juan Manuel Chaye
D.N.I. 20.000.000